
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 034 de 2023	Fecha: 12 de julio del 2023.	Hora Inicio: 07:40 A.M. Hora Final: 09:30 A.M.	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 034 de 2023 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO		X
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

R

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
MARIA CLAUDIA CASAS FRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 034 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Resolución Académica

3.1 Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2023.

4. Aval del Consejo para trámite ante dependencias

4.1 Propuesta Homologación cursos de inglés de Contaduría Pública para el Plan BULL – Centro de Idiomas.

5. Análisis solicitudes de perfiles docentes ocasionales desiertos.

6. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.

3. RESOLUCIÓN ACADÉMICA

3.1 "Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023"


La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022 – Por el cual se establecieron los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos- refiere en el artículo 16 que el Proyecto Educativo del Programa deberá indicar explícitamente las acciones para la internacionalización de su currículo: movilidad de profesores y estudiantes, cursos con competencias en educación inter y multicultural, estrategias de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

El Acuerdo Superior No. 009 de 2018 establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, así mismo, en el artículo 5 refiere que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia en donde participe como conferenciante o ponente a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, así mismo, en el Capítulo II, Título I se encuentran los requisitos y compromisos de la movilidad académica entrante presencial en semestre de intercambio o pasantía.

El Comité del Programa de Biología en sesión ordinaria No. 005 del 14 de junio de 2023 – informada mediante memorando No. 42321-0063- y, en sesión ordinaria No. 007 del 21 de junio de 2023 – informada mediante memorando No. 42321-0066-, avaló las solicitudes de movilidad entrante de los

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

estudiantes: (i) Maharai Carmona Medina con pasaporte NO8681612 y (ii) Marcel Arturo Gómez García con pasaporte NO8679237, ambos de la Universidad Veracruzana de México, con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2023 a través del convenio bilateral que existe entre ambas universidades. Además, el estudiante Marcel Arturo Gómez García será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME donde la Universidad de los Llanos otorga los beneficios de: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Por su parte, la estudiante Maharai Carmona Medina es beneficiaria de una beca amplia a través del programa Alianza del Pacífico del ICETEX; el beneficio que le otorga la Universidad de los Llanos es la exoneración del pago de matrícula.

El Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión del 13 de junio de 2023 – informado mediante memorando No. 3241.056- y el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión del 14 de junio de 2023 – informado mediante memorando No. 40.40.21.10082-, avalaron la solicitud de movilidad entrante del estudiante Miguel Eduardo González con pasaporte No. AAI48215 de la Universidad Nacional de Catamarca – Argentina para realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2023 a través del Programa PAME, donde la Universidad de los Llanos otorga los beneficios de: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe - UDUALC. Este programa está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente, así mismo, algunos programas de posgrado. Además, tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad en el sentido que la universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda.

En el marco de los avances en materia de cooperación en la Alianza del Pacífico, los gobiernos de Chile, Colombia, México y Perú acordaron institucionalizar la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, presentando la XIV Convocatoria de becas para el segundo periodo académico 2023 dirigida a estudiantes nacionales de Chile, Colombia, México y Perú.

Que esta plataforma es un programa de becas de la Alianza del Pacífico cuyo propósito es contribuir a la formación de capital humano y a la integración académica en Chile, Colombia, México y Perú. De esta manera, Alianza del Pacífico apoya a los seleccionados a cursar materias o realizar actividades académicas durante un semestre en Instituciones de Educación Superior (IES) de los cuatro países vinculados al programa.

La Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

B



El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales en sesión No. 05 del 05 de julio de 2023, analizó y avaló la movilidad entrante de 3 estudiantes extranjeros para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la labor cumplida por la Jefe de la Oficina de Internacionalización y los Directores de programa es excelente, ciertamente estos ingresos de movilidad entrante se deben a las actividades y gestiones realizadas tanto por estudiantes como por profesores en otros territorios; sin embargo, debe analizarse la estrategia de ampliar la aceptación mediante cursos de verano, estancias cortas, aunque el factor más importante para llegar a esta meta es que se tenga un calendario regular, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar intercambio académico en la Universidad de los Llanos en el segundo periodo académico de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Autorizar la participación de tres (3) estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el segundo periodo académico de 2023.*
- *Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI registrará en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico a: Miguel Eduardo González en el Programa de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia y, a Maharai Carmona Medina y a Marcel Arturo Gómez García en el Programa de Biología para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.*
- *Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI informará a las Autoridades de Inmigración la entrada al país los estudiantes señalados en el artículo 1 en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.*
- *Nombrar un Profesor (a) Consejero (a). Conforme a lo informado por los Comités de Programa de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, los profesores de tiempo completo: Álvaro Álvarez Socha y Gina Lorena García Martínez se desempeñarán como profesores consejeros del estudiante Miguel Eduardo González. Por su parte, según lo informado por el Comité de Programa de Biología, el profesor de tiempo completo Jorge Pachón*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

García se desempeñará como profesor consejero de Maharai Carmona Medina y Marcel Arturo Gómez García.

- *Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *Carnet. La oficina de OIRI solicitará a la Oficina de Ayudas Educativas la expedición del respectivo carnet como "Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional" con vigencia para el segundo periodo académico de 2023 (II - PA de 2023) a los estudiantes señalados en el artículo 1.*
- *Registro de Notas: Las notas definitivas serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU, luego, la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.*
- *Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.*
- *Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.*
- *Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.*
- *Participar en jornadas de divulgación de internacionalización que organice la Universidad.*
- *Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los quince (15) días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad para divulgación de la experiencia de movilidad.*
- *Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.*
- *Vigencia.*

4. AVAL DEL CONSEJO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

- 4.1 Propuesta Homologación cursos de inglés de Contaduría Pública para el Plan BULL – Centro de Idiomas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación presenta la siguiente propuesta:
(...)





El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en Sesión Virtual N°35 de julio 14 de 2023, acordó aprobar y solicitar aval de la Propuesta de Homologación de cursos de Inglés de Contaduría para el Plan de Bilingüismo Universidad de los Llanos BULL; se propone la siguiente homologación:

Descripción Cursos Inglés	Homologación con el Plan Bull
Cursos Inglés 1, 2 y 3	Se homologa hasta módulo 2, se deben inscribir al módulo 3
Cursos Inglés 1, 2, 3, 4 y 5	Se homologa hasta módulo 3, se deben inscribir al módulo 4

(...)

La Vicerrectora Académica menciona que el Centro de Idiomas va a presentar un informe acerca de la aplicación del Acuerdo Académico N° 003 de 2023, el objetivo de esta estrategia es que puedan cumplir con el requisito de grado y así se puedan postular para graduarse.

El Presidente de la Sesión manifiesta que desde la Facultad de Ciencias Económicas se debe diseñar una estrategia de regularización de los módulos de inglés, sin embargo, también debe analizarse el impacto de la estrategia Bull en los resultados obtenidos en el factor de inglés en las pruebas saber pro, se somete a consideración de los consejeros la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en el sentido de viabilizar la homologación cursos de inglés de Contaduría Pública para el Plan BULL – Centro de Idiomas.

5. ANÁLISIS SOLICITUDES DE PERFILES DOCENTES OCASIONALES DESIERTOS.

La Vicerrectora Académica expresa que en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales los perfiles van tal y como se proyectaron, la Facultad de Ciencias Económicas debe ajustar el perfil del posgrado, aunque se sugiere que sea de maestría, respecto a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería se concertaron los perfiles según la necesidad de los nuevos programas, además se ajustarán los tiempos del cronograma de la convocatoria, para poder desarrollar la misma en el menor tiempo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se reduzcan los tiempos para realizar el proceso de la convocatoria docente, y estas deben ser más continuas en pro de regularizar la situación de los profesores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 no se dan lineamientos sobre la presentación y sustentación del proyecto de investigación, en el caso de los profesores ocasionales no determinan condiciones, además si el que gana la plaza de ocasional es un catedrático, que pasa con ese contrato.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que, para los nuevos programas se necesitan profesores tiempo completo, la idea inicialmente es que no se les exija posgrado hasta que se gradué la primera corte.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que al quedar desierto el perfil en el campo de filosofía y comunicación social en Comité de Escuela y Consejo de Facultad se ajustó el perfil a abogado.


La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que los procesos de las convocatorias de profesores se truncaron cuando no se realiza bien el procedimiento aplicando el Acuerdo Superior N° 013 de 2014

El Director General de Proyección Social argumenta que el perfil lo define el posgrado en el área de conocimiento o a fines.

La Vicerrectora Académica menciona que se va a hablar con el CARP y la oficina de contratación para flexibilizar tanto el proceso como las fechas para el desarrollo de la convocatoria, es claro que los contratos de los profesores catedráticos se pueden ajustar, así mismo es importante que en el perfil se exija posgrado en lo posible mínimo maestría, sin embargo, es cierto, que ya hay perfiles aprobados, para las Facultades, y que no se puede abrir otra convocatoria hasta que se finalice la que actualmente este abierta, también, debe quedar claro, que la función de la Vicerrectoría Académica es la de verificar la información enviada por la Facultades y en el mismo sentido realizar recomendaciones, para poder dar viabilidad al proceso en el marco de la norma.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Consejos de Facultad pueden ser flexibles en la interpretación y aplicación de la norma, siempre y cuando no vaya en contravía de la norma, por ejemplo, ajustar el nivel de formación en el área de conocimiento y reformular los años de experiencia profesional también se debe tener en cuenta que se debe proyectar un plan de recuperación, para estos cursos, finalmente debe llevarse a cabo la convocatoria, para de esta manera poder dar inicio a la convocatoria de profesores de planta, para ello se está analizando el presupuesto de la Universidad vigente y futuro, ciertamente es necesario que el Consejo Académico de la discusión sobre los requisitos para la convocatoria docencia tanto en nivel de formación, experiencia profesional, experiencia docente y experiencia laboral, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

6. CORRESPONDENCIA

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee solicitud remitida por Jhonny Alexander Perdomo Gelacio así:

(...)
Yo Jhonny Alexander Perdomo Gelacio con cédula de ciudadanía 1018474588 de Bogotá y adjunto al Programa de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías con código 164003225 manifiesto mediante la presente la necesidad de obtener un poco más de tiempo para culminar mis trámites de grado. El contexto se relaciona a continuación: Ingresé a la Universidad el 2013-II y finalicé cursos el 2019-II; en el 2022-II realicé curso de actualización, por lo cual el tiempo para culminar la carrera se definió al 2023-II es decir, el próximo semestre.

En el 2019-II fue aprobada por parte de los jurados mi primera intención de trabajo de grado con la Profesora Luz Mila Quiñones Méndez sin embargo un año después se generó su desvinculación por parte de la Universidad por lo cual de manera similar mi propuesta de grado fue cancelada.

Posteriormente comencé a trabajar en la segunda intención de propuesta de trabajo de grado bajo la dirección del Doctor Jorge Reynolds lo cual fue dificultoso debido a su ocupada agenda y hasta el pasado Martes 4 de Julio fue avalada con el título "ADQUISICIÓN DE BIOSEÑALES ELÉCTRICAS EN DOS ESPECIES DE ORQUÍDEAS EN EL JBB (JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ)" por el comité de programa; No obstante, manifiesto la imposibilidad de finalizar el trámite de grado y el trabajo de grado en el tiempo restante que ofrece la Universidad y en consecuencia perdería mi calidad de estudiante aunado a que perjudicaría también a mi compañera Eliam Ardila debido a que ejecutamos el trabajo juntos.

Por lo anterior, pido encarecidamente mi solicitud sea aprobada para poder culminar con mi carrera profesional como Biólogo de la Universidad de los Llanos el 2024-I. Estaré atento a su respuesta y les agradezco de antemano una solución.

(...)

La Vicerrectora Académica informa, que revisado el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se encontró:

1. La definición de matrícula se encuentra en el Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

(...)
ARTÍCULO 14º MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada período académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula.

(...)

2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el Artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

(...)
ARTÍCULO 17º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad
2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.
3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) períodos académicos consecutivos, durante estos períodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento.

(...)

3. Que el Artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, precisa las causales de pérdida de la calidad de estudiante, así:

(...)

ARTÍCULO 26°. La calidad de estudiante se pierde en los siguientes casos:

1.. Por obtención del título de grado

2. Por no hacer uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos y condiciones estipulados en el presente reglamento.

3. Por cancelación del semestre

4. Por retiro voluntario del Programa Académico

5. Por bajo rendimiento académico en los términos del presente reglamento

6. Por expulsión.

(...)

4. Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 define con respecto a la renovación de matrícula en trabajo de grado, lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 18°. Los estudiantes de programas cuyos planes de estudio no asignan créditos académicos a la opción de grado y que hayan aprobado la totalidad de los cursos tienen un plazo máximo de cuatro (4) períodos académicos consecutivos para obtener el título respectivo. cancelan únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para quienes no se gradúen en los 4 períodos académicos, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico habilitará el derecho para renovar matrícula para el período inmediatamente siguiente, cancelando el valor de la matrícula total, la inscripción de la opción de grado a que haya lugar y del curso de actualización establecido por el Consejo de Facultad. Esta opción es válida por una sola vez. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez finalizado el período del pago de la matrícula, el estudiante dispone de tres (3) días para solicitar al respectivo Consejo de Facultad el curso de actualización, el cual debe ser notificado a la Oficina Admisiones Registro y Control Académico por parte de la Secretaría Académica. **PARÁGRAFO TERCERO:** El estudiante que le sea autorizado curso de actualización tiene hasta un máximo de dos períodos académicos consecutivos para su realización y obtención del título de grado. En el segundo período deberá cancelar lo correspondiente a derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.

PARÁGRAFO CUARTO: La nota del curso de actualización será informada por la Secretaría Académica de la Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico como requisito para trámite de grado. Esta nota no hace parte del promedio general de carrera.


PARÁGRAFO QUINTO: El estudiante que no apruebe el curso de actualización o no se gradúe dentro del término mencionado en el presente Artículo, pierde esta condición.

(...)

Por lo tanto, Visto lo anterior, se consultó la base de datos Institucional, encontrándose que:

El señor Jhonny Alexander Perdomo Gelacio - código: 164003225 terminó cursos en el segundo periodo académico de 2019 y, tiene como último periodo matriculado el primer periodo académico de 2023.

En ese sentido, el Sistema de Información en aplicación del parágrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021- Reglamento Estudiantil - habilitó al señor Jhonny Alexander Perdomo

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Gelacio - código: 164003225 para renovar matrícula en el segundo periodo académico de 2022 con realización de cursos de actualización, los cuales, fueron aprobados y de esta manera lo habilitaba para generar matrícula en el primer periodo académico de 2023.

Descrito lo anterior, en aplicación del párrafo tercero del artículo 18 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021, en donde se establece que el estudiante que le sea autorizado curso de actualización tiene hasta un máximo de 2 periodos académicos consecutivos para su realización y obtención del título de grado, los cuales, finalizaran en el primer periodo académico de 2023.

Finalmente, teniendo en cuenta el análisis del caso y dada la solicitud del peticionario, es importante mencionar, que la excepcionalidad al proceso de matrículas debe realizarse desde el Reglamento Estudiantil, por lo tanto, es necesario remitir el caso al Consejo Superior para su análisis y trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir el caso expuesto señor Jhonny Alexander Perdomo Gelacio - código: 164003225, respecto a la renovación de matrícula para el II PA de 2023 al Consejo Superior, para su análisis y trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica lee respuesta emitida por el Comité de Programa de Enfermería respecto al caso de revisión de incapacidades expuesto por Karen Lizeth Nieto Rodríguez Código:130004020, así:

(...)
Que la Directora de Programa de Enfermería mediante memorando N° 000927 del 27 de junio de 2023, responde inicialmente a la estudiante Karen Nieto, así:

(...)

En atención a las peticiones del asunto, las cuales fueron recibidas por vía correo electrónico el 15 de junio de la anualidad, y en aplicación a lo normado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes, la Dirección del Programa de Enfermería de la Universidad de los Llanos dentro de la oportunidad legal, en cumplimiento de sus funciones institucionales, se permite emitir respuesta a su petición en los siguientes términos:

1. La Dirección de programa, el área de Bienestar Institucional, y los docentes Juan Pablo Álvarez y Ana Carolina Gómez se permiten informar:

a. La Dirección de programa.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La dirección de Programa, no tiene competencia para cuestionar las incapacidades dadas por el médico del Hospital. No se participa de este proceso, es competencia de Bienestar Institucional Universitario, quien valida las incapacidades.

Ante el hecho 3º: Es cierto, asiste a las clases con los docentes Carolina Gómez y Juan Pablo Álvarez.

b. Bienestar Institucional.

La coordinadora del área de salud, indico por medio electrónico:

1. A mi correo personal institucional lprojas@unillanos.edu.co me hacen llegar documentación de la estudiante en mención el día 07-06-23, desde el correo de bienestarsanantonio@unillanos.edu.co, donde anexa incapacidad con fecha de expedición del 02-06-23 pero retroactiva {porque refiere días de incapacidad del 31-05-23 al 02-06-23} pero en el mismo documento refiere como fecha inicial 02-06-23 al 04-06-23.

2. Seguido del documento anterior anexa incapacidad del 05-06-23 donde menciona 11 días de incapacidad, con fecha inicial 02-06-23 al 12-06-23, es decir no coincide con la fecha de la atención.

3. Seguido del documento anterior anexa historia clínica con fecha de ingreso del 02-06-23.

Con lo anterior, menciono que ese mismo día 07-06-23 vía correo al médico de Bienestar Eduardo Vergara, quien realiza el proceso de validación y verificación, y denota que efectivamente está fuera de los tiempos de la radicación del mismo (Resolución 0111 de 1991, "la cual reglamenta las incapacidades médicas en uso de las facultades legales que le confieren los decretos 69 de 1980 y 455 de 1981; Título II que "las incapacidades deberán presentarse hasta tres (3) días hábiles después de la fecha de su expedición, para el respectivo registro o control por

servicio médico de Unillanos y el respectivo decanato".) y se le da respuesta a la estudiante vía correo que efectivamente no se puede transcribir por estar extemporánea por la cual a todo estudiante se dirige directamente al programa académico.

Quiero además mencionar que el estudiante puede realizar dicho trámite de transcripción vía correo incapacidad@unillanos.edu.co o de forma física o presencial mediante un tercero que puede ser desde un familiar, amigo o docente para que sea radicado con prioridad. Además de que constantemente se socializa mediante boletín Unillanista es decir correos institucionales, y saloneo o voz a voz para evitar inconvenientes con el trámite en mención e incluso este año en la

jornada de inducción se socializo el trámite en cuando esto. Entendemos la situación expuesta en cuanto a la condición de salud presentada, pero nos regimos a la normado en el oficio adjunto

Respuesta Bienestar item 3. Es Bienestar quien no ha generado transcripción de incapacidad (Esta fuera de tiempo: tres (3) días hábiles) y sin esta, los docentes no generan notas que se realizaron en ausencia de clases.

El Programa NO transcribe incapacidades, es solo Bienestar Institucional Universitario

c. El docente Juan Pablo Álvarez refiere que

1. Que en ningún momento me he negado a dar trámite y solución a la situación académica de la estudiante.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. Que de manera informal la estudiante ha manifestado la necesidad de dar trámite a la incapacidad presentada y en esta condición le he informado que debe dar trámite de la incapacidad ante bienestar universitario como está establecido en las normas y reglamentos de la universidad.

3. Que a la fecha la estudiante no ha presentado documento alguno que demuestre el trámite y aprobación de la incapacidad por parte de bienestar universitario de la universidad, razón por la cual no se puede normativamente proceder a la ejecución de las actividades académicas y reconocimiento de notas del curso Electiva de profundización III.

4. Que a la estudiante le fue informada con oportunidad la situación con respecto a las notas del segundo corte del semestre, el respectivo registro en plataforma SIAU, como también el procedimiento de modificación en la medida que la incapacidad fuera aceptada por la universidad.

d. La docente Ana Carolina Gómez refiere que:

1. El 22 de marzo del 2023 en el pacto de aula que socializado a todos los estudiantes presencialmente, dentro de los cual les socialice la importancia de cumplir la norma frente al verse involucrado en una incapacidad médica como lo podrán evidenciar en el pacto de aula que adjuntare, así mismo se los publique en la sala de Gmail, medio formal por el cual se les orientó que deberían hacer llegar todas sus actividades académicas.

3. El día 8 de junio la estudiante me informa vía WhatsApp que se encontraba hospitalizada por este medio volví y le informé que debía hacer para formalizar su excusa médica ante bienestar universitario.


3. El 9 de junio le escribo a la estudiante por medio de la sala de Gmail manifestándoles que debía hacer frente a la situación clínica que estaba viviendo.

Durante el segundo corte la estudiante presentó dos de los tres trabajos que se otorgaron para este corte académico y el trabajo práctico no lo presento ya que ella aún estaba incapacitada (según refiere la estudiante) y esta es la fecha que aún no presenta los soportes que soportan desde bienestar universitario que las excusas médicas de la estudiante ya han sido validadas.

5. Sin embargo el día 14 de junio la estudiante se presentó en compañía de su progenitora y al manifestar la situación médica en la que aún se encuentra la estudiante, le ofrecí como oportunidad no presentar el trabajo práctico que está contemplado en el pacto de aula ya que físicamente no se encuentra en condiciones óptimas para el trabajo físico que requiere esta práctica, sin embargo le solicite realizar un trabajo escrito que requiere de una investigación juiciosa frente al joropo Colombiano (espectáculo y criollo) y el joropo venezolano ya que para el tercer corte se está contemplando la danza internacional. Es así que para compensar el primer 20% del III corte la estudiante se comprometió a entregar un primer avance de este trabajo y para completar el segundo 20 % del III corte se comprometió a realizar la apertura de la presentación de sus compañeros haciendo una presentación o sustentación de su trabajo escrito y debe llevar la indumentaria relacionada con el joropo venezolano como parte complementaria-de su trabajo escrito.

S. Informó que toda la información se la estará entregando por medio de la sala de Gmail o correo electrónico ya que la estudiante el día 21 de junio que asistió a clase refirió que se encontraba sin celular, por lo cual ya es compromiso de la misma estar revisando esta cuenta para darse por enterada de cada una de las situaciones que se esté viviendo en el desarrollo del curso.

En mérito de lo expuesto y frente a la petición por usted elevada:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

"1. Solicito se me dé una solución pronta y oportuna para poder presentar trabajos y evaluaciones de los cuales depende pasar las materias del semestre. H

La Dirección de Programa de Enfermería se permite indicar que:

- 1. Es Bienestar Universitario, quien transcribe las incapacidades y no la Dirección de Programa de Enfermería*
- 2. A la fecha la estudiante Karen Nieto, no ha presentado a los docentes Ana Gómez y Juan Pablo Álvarez, la incapacidad para realizar las pruebas supletorias.*
- 3. El Programa de Enfermería y sus docentes siempre han estado dispuestos a colaborar con Karen Nieto y sus estudiantes para solucionar sus inconvenientes a la luz de la normatividad de la Universidad de los Llanos, indicándole que es Bienestar Universitario el encargado de transcribir incapacidades médicas para poder determinar los supletorios que debe realizar con ausencia justificada.*

(...)

En ese sentido, se solicita acoger la respuesta otorgada por la Directora de Programa de Enfermería mediante memorando N° 000927 del 27 de junio de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de acoger la respuesta otorgada por la Directora de Programa de Enfermería mediante memorando N° 000927 del 27 de junio de 2023. lo anterior, en razón a que la Oficina de Bienestar Universitario es el encargado de transcribir incapacidades médicas para determinar los supletorios que deben realizarse por ausencia justificada.

La Vicerrectora Académica lee proyecto de respuesta para la profesora Dora Loyda Malba Carrillo respecto a realizar la autoevaluación docente, así:

(...)
Me permito informar que ante la solicitud elevada, estableció comunicarle que, revisado el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, se encontró:

- 1. El periodo para realizar autoevaluación por parte de los profesores, se encuentra en el artículo 10 del Acuerdo Académico No. 013 de 2017, así:*

(...)


ARTÍCULO 10º. Los Instrumentos de autoevaluación deben ser diligenciados por los profesores entre las semanas 11 y 13, después de iniciado el periodo académico.

PARÁGRAFO. En caso de no cumplir con el proceso de autoevaluación dentro del cronograma definido, el profesor tendrá como nota de autoevaluación cero (0)

(...)

El Consejo Académico mediante memorando N° 20. 136 de 2023, autorizó lo siguiente:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

(...)

el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 030 del 29 de junio de 2023, analizó la solicitud realizada por los Decanos de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y de la Facultad de Ciencias Económicas para la apertura de la plataforma SIAU con fines de finalizar el proceso de autoevaluación de docentes.

El Colegiado determinó autorizar la apertura de la plataforma SIAU el día treinta (30) de junio de 2023 para finalizar el proceso de autoevaluación por parte de los docentes.

(...)

La Oficina de Sistemas emite el siguiente concepto sobre el caso, así:

(...)

revisados los registros del sistema se encuentra que la docente realizo la evaluación 2 ambientes de aprendizaje el día 16/06/2023 23:26 y 16/06/2023 23:24 por parte del docente y no se registra la autoevaluación docente adicional se informa que cuando esta se completa el sistema genera un certificado de diligenciamiento y genera un aviso donde se informa que se ha completado la autoevaluación.

(...)

La Oficina de Evaluación Docente emite concepto del caso, así:

(...)

Se remite la presente información respecto al caso de la Docente Dora Loyda Malva Carrillo quien debido al no diligenciamiento de su autoevaluación obtuvo calificación definitiva de desempeño Regular con nota cuantitativa de 3,4 para el periodo académico 2023-1. (Anexo 1, Reporte individual de evaluación)

A su vez, se envía para su conocimiento y fines pertinentes la verificación realizada por la Oficina de Sistemas, en la que informan que la Docente realizó el diligenciamiento de ambientes de aprendizaje pero por el contrario no realizó el diligenciamiento de su autoevaluación con pantallazo adjunto.


Descrito lo anterior, se determinó RATIFICAR la respuesta emitida por la Oficina de Evaluación Docente en el sentido mantener la evaluación final obtenida en el proceso de evaluación docente, así mismo no se autoriza la apertura de la plataforma para realizar autoevaluación dado que este Colegiado mediante memorando N° 20. 136 ya había autorizado la apertura de la plataforma SIAU el día treinta (30) de junio de 2023 para finalizar el proceso de autoevaluación por parte de los docentes.

(...)

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de RATIFICAR la respuesta emitida por la Oficina de Evaluación Docente en el sentido mantener la evaluación final obtenida en el proceso de evaluación docente, así mismo no se autoriza la apertura de la plataforma para realizar autoevaluación dado que este Colegiado mediante memorando N° 20. 136 ya había autorizado la apertura de la plataforma SIAU el día treinta (30) de junio de 2023 para finalizar el proceso de autoevaluación por parte de los docentes.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2023.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 09:30 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 034 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 023 del 11 de junio de 2024, siendo Presidente y Secretario


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario